

20150000813

08/10/2015 14:29:00

OFICINA ASESORA JURIDICA

RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID



RESOLUCIÓN N°

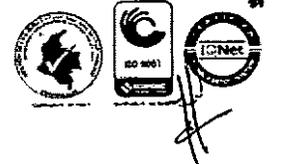
Por medio de la cual se adjudica el contrato del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial SI-7505 de 2015, cuyo objeto es: *"Adquisición, soporte y mantenimiento por mínimo 4 años de un Software o plataforma informática con fines académicos para la Gestión del transporte, distribución y manejo de cargas"*.

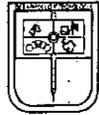
LA VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° 20150000412 del 04 de junio de 2015, *"por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto y otros procesos administrativos, y se deroga una Resolución Rectoral"*, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución N° 20150000729 de Septiembre 16 de 2015, se dio inicio a la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial S-7505 de 2015.
2. Que el presupuesto oficial de que dispone la Institución para la contratación de la Selección Abreviada SI-7505-2015 de 2015 es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L. (\$58.000.000)** IVA incluido, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7505** de la vigencia 2015.
3. Que el día 21 de septiembre de 2015, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibió la siguiente propuesta:
 - **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SYSCOMER S.A.S.**
4. Que el día 25 de Septiembre de 2015, se publicó el Informe de Habilitación en el Portal Único de Contratación Estatal, en el cual el Comité Evaluador, otorgó un plazo hasta las 9:30 horas del día 7 de octubre de 2015, a la empresa **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SYSCOMER S.A.S.**, para que subsanará el requisito de aportar el representante legal la autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo, conforme a lo establecido en el numeral 3.2.4. del Pliego de condiciones.
5. Que dentro del término establecido en el cronograma del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial SI-7505 de 2015 no se recibieron ningún tipo de observaciones al Informe de Requisitos Habilitantes.
6. Que el día 06 de octubre de 2015 el representante legal de la firma **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SYSCOMER S.A.S.**, aporta la autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato de la Junta de Socios de la empresa, quedando habilitado.
7. Que de conformidad con el Numeral 5, del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que reza: *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y*





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa", se procederá a adjudicarle el contrato a **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SYSCOMER S.A.S.**, sin realizarse la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, por cumplir éste con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos Definitivos y estar dentro del presupuesto de la Entidad.

8. Que el contrato se adjudicará a **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SYSCOMER S.A.S.** por un valor total de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L. (\$58.000.000)** siendo este, el valor ofertado por parte del proponente adjudicatario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato, por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L. (\$58.000.000)** IVA incluido, con cargo al CDP **7505** de la vigencia 2015, al proponente **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SYSCOMER S.A.S.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ GLADYS TAMAYO JARAMILLO
VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez
Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Proyectó: Hernando Ferrer
Abogado Contratista 